

CONSTANCIA SECRETARIAL:

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD; Radicado 2019-00204. Me permito informarle señora Juez que mediante auto del 4 de mayo de 2021 se resolvió el recurso de reposición interpuesto frente al auto que negó el mandamiento de pago. Este fue remitido vía correo electrónico el 05 del mismo mes y año a la empleada encargada de la notificación del mismo, pero se constata en el sistema de consulta jurídica, que a la fecha, no se ha notificado por estados. Se anexa constancia de su envío oportuno.

6/7/2021

Correo: Alba Helena Saldarriaga Hernandez - Outlook

RV: 2019-00204

Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/05/2021 12:28

Para: Maria Camila Durango Vargas <mdurangv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (89 KB)

2019-00204 No repone auto.pdf;

De: Luz Mery Zuluaga Henao <lzuluaghe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 8:29

Para: Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2019-00204

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

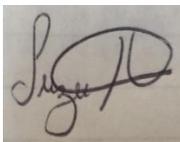
Enviado: martes, 4 de mayo de 2021 19:18

Para: Luz Mery Zuluaga Henao <lzuluaghe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AUTO NO REPONE.2019-00204

OK. NOTIFICAR

Lo anterior para los fines pertinentes,



LUZ MERY ZULUAGA HENAO
Oficial Mayor-05

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Orfilia Jiménez. Garcés
Demandado	Quirustetic S.A.S.
Radicado	050013103008-2019- 00204- 00
Interlocutorio	834
Decisión	Ordena notificar auto en debida forma

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte omisión involuntaria por parte de la persona encargada, de registrar y notificar por estados el auto proferido el 4 de mayo de 2021 que resolvió el recurso de reposición interpuesto frente al auto que negó mandamiento de pago.

En consecuencia, se dispone que por la secretaria del Juzgado, se realice en debida forma la notificación por estados del citado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)